

[Handwritten signature]

560=

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Y

ELEARNING AMERICA S.A.

En Santiago, a 01 de Abril de 2010, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, la empresa **ELEARNING AMERICA S.A.**, RUT **76.586.700-2**, representada por don Juan Muñoz Marassi, cédula nacional de identidad N°6.050.197-1, y don Mario Varela Herrera, cédula nacional de identidad N° 5.644-241-3, todos domiciliados para estos efectos en **calle Toledo N°1992**, comuna de **Providencia**, en adelante **Los Asesores**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **Los Asesores**, implementar un software de apoyo a la enseñanza del inglés, a través de Internet, mediante la modalidad de elearning, el cual contiene caracteres innovadores y cuenta con un contenido acorde a Pre-Kinder, Kinder y Primero Básico. Por su parte, **La Corporación**, deberá contar con acceso a Internet, lo que permitirá ingresar a la aplicación en modalidad elearning, con una cuenta por alumno, con el objeto de permitir un avance al ritmo del alumno en un programa multimedial, de gran interactividad sensorial y de fácil manejo para el estudiante.

SEGUNDO: La implementación de este software por parte de **Los Asesores** se realizará en el **PreKinder, Kinder y Primero Básico del Colegio San Francisco del Alba**, ubicado en Camino El Alba N°9280, para un total de 193 alumnos durante el año 2010. Dicho software será evaluado a fin de año en cuanto a su impacto en el aprendizaje de los alumnos.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, se deja constancia que **Los Asesores** comenzarán a realizar la actividad señalada a contar del día 01 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Diciembre de 2010.

CUARTO: La Corporación pagará a Los Asesores la suma líquida de **\$7.078.896.- (Siete millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos)**, Exenta de IVA, valor que será pagado de la siguiente forma:

- 40% - 30 de Abril \$2.831.556.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Julio \$707.890.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Agosto \$707.890.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Septiembre \$707.890.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Octubre \$707.890.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Noviembre \$707.890.- contra presentación de factura
- 10% - 30 de Diciembre \$707.890.- contra presentación de factura

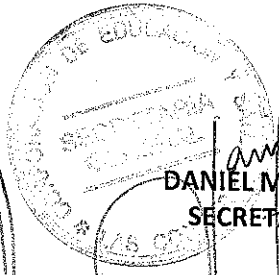
QUINTO: Será de responsabilidad de **Los Asesores**, proveer de profesionales para la capacitación de los profesores de el Colegio San Francisco del Alba. Asimismo, se harán cargo del pago de los honorarios de éstos. En caso que el profesor contratado por **Los Asesores** para la capacitación se encuentre impedido de realizar la clase, será reemplazado por otro profesional idóneo.


SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.


SEPTIMO: La Corporación podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo con a los menos 10 días de anticipación, pagando los honorarios correspondientes sólo a las clases efectuadas.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Los Asesores**.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


JUAN MUÑOZ MARASSI


MARIO VARELA HERRERA

REPRESENTANTES ELEARING AMERICA S.A.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.

La personería de don Juan Muñoz Marassi y de don Mario Varela Herrera para representar a Elearning América S.A. consta en escritura pública de fecha 30 de Junio de 2006 ante la Notario Público de Santiago doña María Antonieta Mendoza Escalas.